



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Noviembre de 1975.-

735/75

Expte.Nº 5.269/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación Argentina de Energía Solar hace saber que la Comisión Directiva de la misma resolvió en la sesión del 29 de Abril último, organizar la primera reunión de trabajo de todos los grupos del país dedicados a la energía solar y que ha considerado sumamente positivo realizarla en la Universidad Nacional de Salta en 1976, dado el interés que han despertado las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo del Departamento de Ciencias / Exactas de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad congrega en esa disciplina científica a la mayoría de los investigadores del país, por la que la referida reunión constituye un evento de relieve nacional;

Que la misma posibilitará el cumplimiento de uno de los objetivos básicos / de las Universidades Argentinas, al promover el intercambio de conocimientos actualizados;

Que la nominación de esta Universidad, a la vez que significa una distinción, pone de manifiesto la positiva actividad desarrollada por el grupo de investigación en energía solar del Departamento de Ciencias Exactas;

Que una reunión de esta índole implica la necesidad de que se le otorgue el auspicio oficial para que se pueda sufragar parte de los gastos que demandará la misma en concepto de organización, transporte, estadía, etc.;

Que también resulta conveniente constituir un Comité de Organización a fin de que el mismo en coordinación con la Asociación Argentina de Energía Solar proceda a elevar a este Rectorado, antes del 31 de Marzo de 1976, el proyecto definitivo para la concreción de tan importante evento científico;

Que corresponde, para que el Comité de Organización se desenvuelva eficazmente, autorizarlo a hacer uso de los servicios de la Sección Imprenta y Fotocopiado, para ser utilizados con la finalidad expresada;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n.º 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar el auspicio oficial a la Primera Reunión de Trabajo de la / ASOCIACION ARGENTINA DE ENERGIA SOLAR, a realizarse en esta Universidad y prevista para el mes de Julio de 1976.

..//



Universidad Nacional de Salta

...// = 2 =

735/75

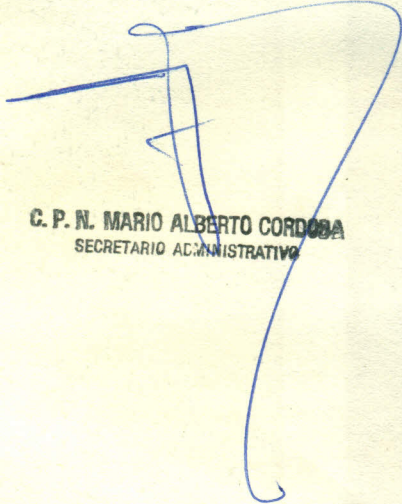
Expte.Nº 5.269/75

ARTICULO 2º.- Constituir para su concreción un Comité de Organización, el que se integrará por el siguiente personal docente del Departamento de Ciencias / Exactas: Ingº Eduardo Raúl SANGARI, Dr. Luis R. SARAVIA, Dr. Emilio Luis BRUNE VIGNOLA e Ingº Jorge Armando SOUTO.

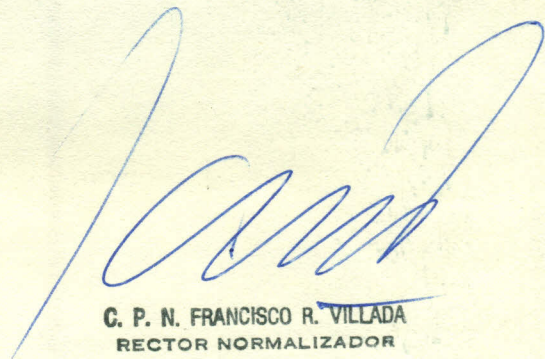
ARTICULO 3º.- Encomendar a dicho Comité la redacción de un proyecto definitivo de organización y funcionamiento, que deberá ser elaborado en coordinación con la ASOCIACION ARGENTINA DE ENERGIA SOLAR y que será presentado a este Rectorado antes del 31 de Marzo de 1976, recomendándose información sobre los siguientes puntos: a) número de investigadores que se invitarán; b) duración de la reunión; c) programa a desarrollar y d) estimación del importe que demandará a esta Universidad la atención de parte de los gastos de organización, transporte, estadía, etc, y que serán atendidos según las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Comité de Organización el uso de los servicios de la Sección Imprenta y de Fotocopiado de esta Casa, para la realización de trabajos relacionados con el mencionado evento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR